



## A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

### SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO

Recordamos nuestra circular 29-2019, de 1 de noviembre, en la que se informaba del plazo hasta el 31 de enero de 2020 para remitir a la FEDA la documentación sobre el seguro obligatorio de los deportistas federados.

De no haberlo hecho ya, deben enviar a la FEDA de modo MUY URGENTE lo requerido en la circular:

Texto de la Circular 29-2019:

*Las FDAA deberán contratar un seguro obligatorio, según el art. 59.2 de la Ley del Deporte 10/1990 de 15 de octubre y según Real Decreto 849/93.*

**Es obligatorio remitir a la FEDA por email una copia del condicionado particular de la póliza y también copias del recibo y del pago.** La FEDA está obligada, a su vez, a remitir todos los seguros al CSD antes del 31 de enero de 2020.

El envío puede hacerse mediante correo electrónico, escaneando el CONDICIONADO PARTICULAR de la póliza, el recibo y el pago. Este recibo debe abarcar un período que permita justificar que la póliza de seguro está en vigor el día 1 de enero de 2020.

El envío por correo electrónico debe hacerse a: [licencias@feda.org](mailto:licencias@feda.org)

En Madrid, a 29 de enero de 2020

Ramón Padullés Argerich  
Secretario General

